



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 170-2024-MDY

Yura, 16 de diciembre del 2024

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura a en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2024, ha acordado:

VISTOS: El Informe N°0887-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00720-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00995-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, corresponde su aprobación según el Artículo 33 numeral 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, establece los montos presupuestales para los diferentes Pliegos de Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en ese marco se establece para el pliego de la Municipalidad Distrital de Yura el monto total ascendente a S/ 57,883,977.00 soles (Cincuenta y siete millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos setenta y siete con 00/100 soles);

Que, el artículo 47 de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciben las municipalidades, serán utilizados para los fines que acorde el respectivo Concejo Municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinándose porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes. En ese sentido, corresponde al Concejo Municipal pronunciarse al respecto, considerando que el 100% de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2025 de la municipalidad distrital de Yura está programándose para la categoría gasto corriente;

Que, mediante Informe N°0887-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Yura, para su aprobación, conforme al siguiente detalle: Gasto Corriente: S/ 19,462,012.00, Gasto de Capital S/ 30,703,983.00, Servicios de la Deuda S/ 7,717,982.00, siendo un Total de S/ 57,883,977.00 y los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle: Rubro 00 Recursos Ordinarios: S/ 454,694.00, Recursos Directamente Recaudados S/ 1,963,731.00, Recursos Determinados S/ 55,465,552.00, siendo un total de S/ 57,883,997.00. Asimismo, solicita la aprobación del uso del 100% de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para gasto corriente y ratificar el monto de S/ 1,860.00 (Mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente a las dietas de regidores para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 00720-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable al proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Yura, al estar conforme con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y la aprobación del uso del 100% de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para gasto corriente y en tal sentido se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a fin de que previo debate y/o análisis, se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Proveído N° 00995-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que, en atención al Informe N° 00720-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, correspondiente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, para su consideración en sesión de concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre del 2024;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo al detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2025	
		PIA	%
5 GASTOS CORRIENTES		S/ 19,462,012.00	33.62
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 7,631,040.00	13.2
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 163,040.00	0.28
2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/ 11,452,636.00	19.8
2.5	OTROS GASTOS	S/ 215,042.00	0.4
6 GASTOS DE CAPITAL		S/ 30,703,983.00	53.04
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 30,703,983.00	53.04
7 SERVICIOS DE LA DEUDA		S/ 7,717,982.00	13.33
2.8	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 7,717,982.00	13.33
TOTAL		S/ 57,883,977.00	100.0

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Yura, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2025	
		PIA	%
RECURSOS ORDINARIOS		S/ 454, 694.00	0.76
1	RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 454, 694.00	0.76
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		S/ 1,963,731.00	3.39
2	RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1,963,731.00	3.39
RECURSOS DETERMINADOS		S/ 55,465,552.00	95.82
5	RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 5, 964, 537.00	10.3
	RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 3,738,448.00	6.46
	RUBRO 18: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 45,762,567.00	79.06
	TOTAL	S/ 57,883,997.00	100.0

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el uso del 100% del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para Gasto Corriente de la Entidad, conforme lo señalado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR, las dietas de los Regidores por el importe de S/ 1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100) SOLES, conforme lo señalado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia del presente Acuerdo a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás tramites que se requieran bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Abg. **Enrique Enriquez**
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Mirtha Mabel Rojas Casillas
ALCALDESA

